REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que el día de hoy, en virtud al incidente de desacato presentado por la señora LIGIA MARGARITA MURILLO CUELLO, observado que se trata exactamente del mismo al cual se le impartió trámite en el mes de diciembre de 2020 y por las mismas razones, el cual se terminó, al haber la entidad accionada, prestados los servicios ordenados por el médico tratante, procedí a establecer comunicación telefónica con la referida señora al número 3172417416, y al requerirla para que aclarara por qué estaba presentando un incidente de desacato por servicios médicos que ya le fueron prestados, indicó que el que aún no se le ha prestado es el de TOMOGRAFÍA DE ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL, del cual en efecto aporta respaldo documental. A Despacho para resolver,

MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Uno de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00118-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por la señora LIGIA MARGARITA MURILLO CUELLO, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 15 de mayo de 2014, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación del requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

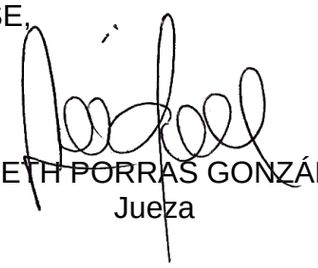

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 016 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____